



*Honorable
Concejo Deliberante Dolavon*

Dolavon, Chubut, 08 de febrero de 2011.-

VISTO:

La Nota N° 004/11, remitida por el D.E.M. mediante la cual informa sobre la Resolución N° 838/10 MIAyG;

Que, la Municipalidad de Dolavon está llevando a cabo forestaciones en distintos sectores del cono urbano y suburbano; y existiendo en nuestra localidad en funcionamiento un vivero forestal;

Que, la Municipalidad de Dolavon, solicita oportunamente al Ministerio de Industria Agricultura y Ganadería (MIAyG) el otorgamiento de una ayuda financiera para la contratación de dos personas, a los efectos de ampliar la producción y poder cumplir con las tareas propias del vivero, más las necesidades del Municipio;

Que, oportunamente en el año 2009, se sancionó la Ordenanza N° 347/09, donde en su artículo segundo se crean las partidas presupuestarias – Vivero Forestal; Y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Expte. N° 8545/10-MIAyG y la Resolución N° 838/10, el Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería otorga un subsidio a la Municipalidad de Dolavon, por la suma total de PESOS: VEINTICUATRO MIL (\$24.000,00);

Que, el subsidio otorgado es con destino a la contratación de dos personas para incrementar la producción del vivero forestal ubicado en la localidad de Dolavon, por un monto equivalente a PESOS DOS MIL (\$2.000,00) cada uno por un período de seis meses, a partir del día primero de enero de 2011 y hasta el día 30 de junio del mismo año;

Que, es de suma importancia incrementar la producción del citado vivero, otorgando con ello el fortalecimiento del desarrollo forestal en pos y beneficio de nuestra localidad y de la Comarca VIRCH-VALDES;

Que, tratado en el seno de este cuerpo legislativo los ediles destacan que es un trámite que se viene haciendo año tras año, y destacan la importancia de la actividad, por lo que aprueban el proyecto elevado por el DEM mediante la presente;





*Honorable
Concejo Deliberante Dolavon*

POR ELLO:

El HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE DOLAVON, en uso de las facultades que le confiere la Ley XVI N° 46 (antes Ley Provincial N° 3098), sanciona la presente:

- ORDENANZA -

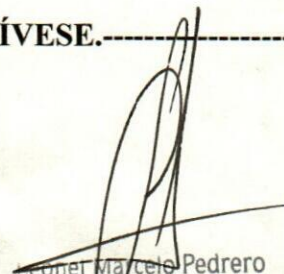
ARTÍCULO 1º: ACÉPTASE en todos sus términos la RESOLUCIÓN N° 838/10 MIAyG, de fecha 29 de diciembre del año dos mil diez.-----

ARTÍCULO 2º: El gasto se imputará en las Partidas Presupuestarias – Municipalidad de Dolavon: RECURSOS: Partida Principal 03-00-67 MIAyG – Res. 838/10 – Vivero Forestal, por la suma de PESOS: VEINTICUATRO MIL (\$24.000,00); EGRESOS: Partida Principal 06, Parcial 08, Subparcial 01 – MIAyG – Vivero Forestal, por la suma de PESOS: VEINTICUATRO MIL (\$24.000,00).-----

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE, Comuníquese y Cumplido, ARCHÍVESE.-----


GRACIELA N. REDONDO
SECRETARÍA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE DOLAVON




Leonor Marcelo Pedrero
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Dolavon

ORDENANZA N° 394/2011.-

--- Dada en la 1ra. Sesión Ordinaria del Período Legislativo 2011, del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, celebrada a los 07 días del mes de febrero del año 2011.---

--- Acta N° 718.---





Municipalidad de Dolavon
Provincia del Chubut

Dolavon (Ch), 09 de febrero de 2011.

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DOLAVON, Provincia del Chubut, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley XVI N° 46, **PROMULGA** la presente **ORDENANZA N° 394/2011**, a los nueve días del mes de febrero del año dos mil once.-----



Juan Martín Bortagaray
Intendente Municipal
Dolavon - Chubut



REPÚBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE INDUSTRIA,
AGRICULTURA Y GANADERÍA

RAWSON, 29 DIC 2010

VISTO:

El Expediente N° 8545/10-MIAyG; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 02 el Intendente de la Municipalidad de Dolavon, Provincia del Chubut, solicita un aporte económico para ser destinado a la contratación de dos personas con el fin de que cumplan tareas relacionadas con el desarrollo forestal en esa localidad y en las zonas aledañas;

Que a tal fin solicita un aporte de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000);

Que a fs. 02 in fine consta la autorización del Señor Ministro de Industria, Agricultura y Ganadería:

Que corresponde encuadrar el presente trámite en las previsiones de lo dispuesto por el Decreto N° 1304/78 modificado por los Decretos N° 1232/00 y N° 2424/04;

Que a fs. 04 consta el compromiso de pago;

Que se ha expedido la Asesoría Legal del Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, AGRICULTURA Y GANADERÍA

RESUELVE:

Artículo 1°: OTORGAR un subsidio a la Municipalidad de la localidad de Dolavon, Provincia del Chubut, en la persona de su Intendente Juan Martín Bortagaray (DNI N° 12.859.855), por la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000), a los efectos de ser destinado a la contratación de dos personas para cumplir tareas relacionadas con el desarrollo forestal de la localidad y de la región, por lo expuesto en los considerandos que anteceden.-

Artículo 2°: La Municipalidad de Dolavon deberá invertir los fondos en un plazo de treinta (30) días de recibidos y rendir los mismos ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de invertidos.-

Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción 65 Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería - SAF 65 - Programa 18 - Actividad 02 - IPP 576 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2010.-

Artículo 4°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Subsecretario de Recursos Naturales.-

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, notifíquese y cumplido, ARCHIVASE.-

Cdor. Alejandro J. Gartonio
Subsecretario
de Recursos Naturales
Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería

RESOLUCION N° 838 /10-MIAyG

AP

Comité Deliberante de Dolavon Provincia del Chubut			
ENTRADA	DÍA	MES	AÑO
SALIDA	31	Enero	2011



Ordenanza N° 394/11